

QUITO

32

JUN

**J.F. CAJAMARCA SALGUERO**  
Abogado

Guayaquil 829 5º Piso  
Oficinas 2 y 3  
Teléfonos 518 329  
519 077  
QUITO

de haber oído y interrogado, por haber oído, por el libro de 27 años, libre de vicio material con otras personas. Tribuna: Españal Cuarta. Indeterminada. Deliberación de febrero de 1993. Causa No. 93.020 (J.T.B.R.).

(PROVIDENCIA)  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 08 de marzo de 1993, Las 15:00 Horas. La comparencia de esta causa, se ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda presentada, se declara y resuelve los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite pertinente. Por cuanto existen hechos que deben justificarse, se recibe la causa a prueba por el término de cuatro días, término dentro del cual, los litigantes nombrados en la demanda, declaran al tenor del interrogatorio formulado en la misma, diligencia que se le realizará a partir de las diez horas y hasta que concluya el término de prueba. Hecho, oíese a los herederos presuntos y desconocidos de Manuel Espinosa Chela, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, conforme a lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cuentas con el señor agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. Dr. Germán González del Pozo, Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio Judicial de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. QUITO, abril 2 (miércoles), 1993.  
Ldo. Angel María Cahuasqui  
SECRETARIO  
MAY 10 1993

**AVISO**  
De conformidad con el artículo 728 del Código Civil vigente, se pone en conocimiento del público interesado, que se le ha procedido a la suscripción de una escritura pública, mediante la cual los señores Luis Benjamín Quija Juña y Glóndia Victoria Quija Anagnano, vendieron favor de los conyugues señores Ascención Quijaga Narasca y María Victoria López, un lote de terreno denominado Algodón, ubicado en la parroquia Nayón del cantón Quito del que han estado en posesión por más de 15 años, y antes de ellos sus abuelos en la posesión, los padres del primero señores Pedro Quija y Josefina Juña. Los linderos de dicho lote son los siguientes: por el Norte, en veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, propie-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FORMAS Y SISTEMAS FORSIS CIA. LTDA.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FORMAS Y SISTEMAS FORSIS CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de abril de 1993 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 93.1.1.1.976 de 21 de mayo de 1993.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el Ingeniero Raúl Gómez Remlinger, en su calidad de Gerente General de la compañía FORMAS Y SISTEMAS FORSIS CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/35'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/36'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/35'300.000,00, en numerario.
- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de \$/ 36'000.000,00 dividido en 36.000 participaciones sociales de \$/ 1.000 cada una..."

Quito, 21 de mayo de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

lc/657

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA.

27 MAYO 1993

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de abril de 1993 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° 93.1.1.1.968 de 21 de mayo de 1993.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el doctor Hugo Guerra, en su calidad de Gerente de la Compañía CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA., el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/20'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/20'207.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/10.000.000 en numerario; y, el saldo, esto es \$/10'000.000,00 será cubierto en el plazo de un año.
- 5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a: a) Prestaciones médicas, mediante la utilización de sistemas computarizados, equipos y rayos x y ultrasonido, b) Representación, asociación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a actividades similares o complementarias con el objeto social. Artículo Cinco.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SUCRES (\$/ 20'207.000), dividido en 20.207 participaciones, de un mil sucres cada una... Artículo Nueve.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General de socios y administrada por el presidente ejecutivo, el gerente general y los gerentes funcionales. Artículo Veinte y seis.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del gerente general: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía... Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la Compañía. Quito, 21 de mayo de 1993

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

lc/658

27 MAYO 1993